

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
DEP.- Deportes  
87.- GCT

Código de Verificación



2B0H42143Y6X5G3I01BD

DEP14I09E

DEP/155/2020

17-11-20 08:49

Asunto

Incorporación de Documento -  
INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE  
LA SITUACION DE LAS  
INSTALACIONES DEPORTIVAS DE  
CROS Y LA VIDRIERA Y  
PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE

Interesado

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO  
CALLE PEDRO VELARDE 13  
39600-MURIEDAS - CAMARGO  
CANTABRIA

DOÑA ESTHER BOLADO SOMAVILLA , LA ALCALDESA del Ayuntamiento de Camargo, (Cantabria)

## INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CROS Y LA VIDRIERA Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE INGRESOS INDEBIDOS A CAUSA DE LA FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

### PRIMERO.- ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CROS Y LA VIDRIERA.

Por la presente se comunica que debido a la situación pandémica a causa del SARS-CoV-2 se continuará sin ofrecer servicios deportivos en las Instalaciones Deportivas Municipales de La Vidriera y Cros.

Asimismo, se informa de que una vez se determine la apertura de estas Instalaciones Deportivas Municipales, las modalidades de acceso se verán modificadas.

**En concreto, la modalidad de abono desaparecerá**, y se aplicará un nuevo sistema de acceso a las instalaciones que presentará dos opciones:

-La entrada libre

-Los bonos (sumatorio o acumulación de entradas libres).

En consecuencia, el usuario pasará de utilizar un **abono** que por un importe fijo establecido permitía acceder a un número ilimitado de usos en un periodo determinado de tiempo, a un **bono/entrada individual** donde para cada uso será necesario abonar la cantidad estipulada en la Ordenanza Municipal.

Esta medida se adopta debido a la limitación de aforo que nos viene marcada por la legislación aplicable.

Con fecha 3 de noviembre del 2020 se aprueba por el Pleno Municipal la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11, correspondiente a la Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales:

	> 18 AÑOS	< 18 AÑOS	Porcentaje de descuento respecto a última Ordenanza aprobada.
<b>IDM La Vidriera</b>	2,5 €	1,5 €	50%
<b>IDM Parque Cros</b>	2,5 €	1,5 €	50%
<b>IDM La Maruca</b>	2 €	1,5 €	50%
<b>BONOS 10 sesiones</b>	15 € (1,5€ entrada individual)	10 € (1€ entrada individual)	50%
<b>BONOS 50 sesiones</b>	62,5€ (1,25€ entrada individual)	41,5€ (0,83€ entrada individual)	58,34%
<b>BONOS 100 sesiones</b>	100€ (1€ entrada individual)	65€ (0,65€ entrada individual)	66,67%

Poner de manifiesto que para acceder a la Instalación Deportiva el usuario deberá realizar una cita previa y esta quedará condicionada a la disponibilidad del aforo y que el usuario haya disfrutado la anterior reserva.

Una vez que la situación de la emergencia sanitaria permita fijar una fecha para la reapertura de las instalaciones deportivas de La Vidriera y Cros, se comunicará en la página web municipal el detalle de las condiciones y procedimientos de acceso a los Servicios Deportivos, y se informará de ello a través de los medios de comunicación y de las redes sociales.

▪ **SEGUNDO.- DEVOLUCIONES/REINTEGRO POR FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEBIDO DEL CIERRE DE LAS INSTALACIONES A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA**

Respecto a las devoluciones, se desea manifestar que el Ayuntamiento de Camargo ha aprobado recientemente la devolución de los periodos no disfrutados a la totalidad de usuarios.

Desde la Concejalía de Deportes lamentamos que no se haya posibilitado el poder realizar este trámite con anterioridad y les pedimos disculpas por ello.

Aprobado en acuerdo plenario con fecha 3 de noviembre del 2020 en relación al PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN se comunica lo que acontece en párrafos sucesivos.

Señalar que estas indicaciones son exclusivamente con carácter informativo y que **NO requieren ningún trámite por parte del ciudadano hasta su entrada en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria**, hecho que lo señalaremos en [www.aytocamargo/deportes](http://www.aytocamargo/deportes):

1. En primera instancia se dará de baja de oficio a todos los usuarios de las instalaciones que cuenten con un abono.
2. Se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios Municipal, página web Municipal y página web de Deportes, un listado, con los respectivos importes que les corresponden a devolver por cada beneficiario de los mismos.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
DEP.- Deportes  
87.- GCT

Código de Verificación



2B0H42143Y6X5G3I01BD

DEP14I09E

DEP/155/2020

17-11-20 08:49

Se indicará en dicho publicación que:

Si en el plazo de **1 mes**, contado a partir del día siguiente de la publicación en el BOC no se presenta ninguna alegación, se estimará que dichos importes son correctos y se procederá de oficio por parte del Ayuntamiento de Camargo al reintegro una vez expirado el plazo.

- a) Aquellos usuarios que tengan **abono/curso** con **pago domiciliado** de los cuales el Ayuntamiento de Camargo ya dispone de un número de cuenta corriente, se procederá a realizar en dicha cuenta el ingreso. Si el usuario decidiera realizar cualquier cambio de número de cuenta, deberán aportar la nueva numeración bancaria tal como se establece en el presente comunicado (apartado 3) antes de que finalice el mes de plazo otorgado. Pasado ese plazo se dará por correcta la cuenta bancaria y se procederá al ingreso por parte del Ayuntamiento.
- b) Aquellos usuarios que tengan **abono/curso** con **pago al contado**, debido a que por su modalidad contratada el Ayuntamiento de Camargo no dispone de Cuenta Corriente, deberán facilitar al servicio de Deportes un número de cuenta donde realizar el ingreso, en la forma que se establece en el presente comunicado (apartado 3) . Pasado el plazo de 1 mes sin recibir notificación alguna, el importe a devolver se transformará en bonos disfrutables sin periodo de caducidad.
- c) Los usuarios que cuenten con **bonos** deberán solicitar la devolución si así lo estiman oportuno y deberán facilitar al servicio de Deportes un número de cuenta donde realizar el ingreso, en la forma que se establece en el presente comunicado (apartado 3). En caso de no solicitarla se aplicará de oficio las nuevas tarifas a su bono.

Para los apartados **a** y **b**, aquellos usuarios que prefieran recibir el importe a devolver en bonos deberán comunicarlo por escrito a **deportes@aytocamargo.es** o a través del registro electrónico municipal dirigido a Deportes, mediante documento normalizado que facilitaremos en [www.aytocamargo/deportes](http://www.aytocamargo/deportes).

Poner de manifiesto que los bonos no caducan y reiterar que en caso de no solicitar la devolución se les convertirá el importe del bono a unas tarifas considerablemente más ventajosas que las anteriores. Señalar que dichos importes no se verán modificados una vez se vuelva a la “normalidad”, pese a que entren en vigor las tarifas que se venían aplicando en la Ordenanza con anterioridad al cierre de las Instalaciones Deportivas Municipales.

3. La solicitud para cualquiera de los trámites arriba indicados se realizará a través de las siguientes vías:
  - a. Física o electrónicamente en Registro Municipal mediante MODELO DE INSTANCIA colgado en la página web [www.aytocamargo/deportes](http://www.aytocamargo/deportes).
  - b. Físicamente en el Servicio Municipal de Deportes, con el MODELO DE INSTANCIA colgado en la página web [www.aytocamargo/deportes](http://www.aytocamargo/deportes)
  - c. Mediante formulario enviado a través de la página web [www.aytocamargo/deportes](http://www.aytocamargo/deportes).
  - d. Por correo electrónico en [deportes@aytocamargo.es](mailto:deportes@aytocamargo.es), quedando como comprobante de entrega la contestación por email de su recepción.
  
4. Las instancias presentadas por el padre/madre o tutor en representación de un menor deberán hacer constar el nombre de dicho menor para su identificación.